

## Premios Nacionales de Artesanía

25-05-2010

Normativas

### **Objeto:**

Los objetivos de esta convocatoria son: Prestigiar la artesanía, presentándola en un entorno de calidad y excelencia; reconocer los méritos de aquellas empresas artesanas que destaquen por su creatividad, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido a alcanzar los objetivos que se persiguen con la constitución de dichos premios.

### **Concepto:**

Se convocan los Premios Nacionales de Artesanía, y se establecen sus bases reguladoras.

En la orden se detallan los siguientes conceptos:

- Convocatoria.
- Requisitos de los candidatos y actuaciones objeto de galardón.
- Presentación de las propuestas de candidatura.
- Documentación.
- Candidaturas y plazo de presentación.
- Comité de evaluación.
- Jurado.
- Confidencialidad de la información.
- Entrega de los premios.
- Contenido de los premios.
- Publicidad de las nominaciones y premios.
- Financiación.
- Entrada en vigor.

### **Base legal:**

ORDEN ITC/2235/2006, de 29 de junio, por la que se convoca la primera edición de los Premios Nacionales de Artesanía y se aprueban sus bases reguladoras.

[ORD2006-2235-26239-26242.pdf](#) [1]

Orden ITC/766/2008, de 7 de marzo, por la que se convoca la tercera edición de los Premios Nacionales de Artesanía y se aprueban sus bases reguladoras.

[ORD2008-766-16799-16804.pdf](#) [2]

Orden ITC/770/2009, de 20 de marzo, por la que se convoca la cuarta edición de los Premios Nacionales de Artesanía y se aprueban sus bases reguladoras.

[ORD2009-770-30296-30306.pdf](#) [3]

Orden ITC/1356/2010, de 19 de mayo, por la que se convoca la Quinta Edición de los Premios Nacionales de Artesanía y se aprueban sus bases reguladoras.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-1356-45838-45849.pdf> [4]

**Periodo:**

Podrán presentarse las candidaturas hasta cuarenta y cinco días naturales después de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». (2009)

**Enlaces:**

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2006-2235-26239-26242.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2008-766-16799-16804.pdf>

[3] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2009-770-30296-30306.pdf>

[4] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-1356-45838-45849.pdf>